



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Puno, 16 JUL 2013

0263

OFICIO MULTIPLE N° - 2013-GR/PUNO/GRDS-DREP-DGP

SEÑOR : DIRECTOR DE LAS UGEL AZANGARO, CARABAYA, CHUCUITO, CRUCERO, EL COLLAO, HUANCANE, LAMPA, MELGAR, MOHO, PUNO, SAN ANTONIO DE PUTINA, SANDIA, SAN ROMAN y YUNGUYO

PRESENTE.-

ASUNTO : Vacaciones de medio año.

Es grato dirigirme a Ud, para manifestarle que de acuerdo a lo establecido en DS N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; la Dirección Regional de Educación Puno Dispone que el periodo vacacional de medio año en todas las IIEE públicas, se iniciara el 27 de julio, debiendo de retornar a las aulas el día 12 de agosto.

En tal sentido los Directores de UGEL, bajo responsabilidad deben adoptar las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de lo establecido en el presente documento.

Es necesario precisar lo dispuesto en el ítem 147.1. del Reglamento de la LRM: *"En las vacaciones escolares de medio año los profesores del Área de Gestión Pedagógica desarrollan actividades propias de su responsabilidad en el trabajo educativo, sin necesidad de asistir a la institución educativa. Sin embargo, en caso las instancias de gestión educativa descentralizada programen actividades que requieran de la asistencia del profesor, este se encuentra en la obligación de participar en las mismas, caso contrario se procederá con los descuentos correspondientes"*. Ítem 147.2. *"Los profesores de las otras áreas de desempeño laboral están obligados a asistir a la institución educativa"*.

Finalmente los Directores de las IIEE públicas son los directos responsables de lo precisado en el presente documento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Bethsabe Sobeida Barra Pineda
Lic BETHSABE SOBEIDA BARRA PINEDA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
PUNO

BSBP/DREP.
JSR/DGP.
c.c.Arch.